




GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de octubre de 2019

 El suscrito Diputado **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta LXIV Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante este Pleno Legislativo, me permito presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas a otorgar las becas en el Estado conforme a los lineamientos que indica el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, respetando el promedio mínimo que se indica en el mismo, con base en la siguiente**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**PRIMERO.** En la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, artículo 11, fracción XI, relativo a las atribuciones del Ejecutivo del Estado se establece:


*“Otorgar becas a las y los alumnos con el objeto de subsanar inequidades en el acceso a la educación por razones de sexo, género, nivel socioeconómico, etnia o raza, así como a las personas con algún tipo de discapacidad de acuerdo con las normas respectivas.”*

**SEGUNDO.** Con la falta de oportunidades que existen hoy en día, el motivar a los estudiantes a esforzarse para conseguir una beca estimulará siempre la búsqueda de mejores oportunidades en su futuro.

**TERCERO.** Es necesario apoyar a la economía del hogar, destinando esta beca para la compra de útiles, uniformes y otros gastos que se generan para continuar con sus estudios.

**CUARTO.** Es preciso disminuir la deserción escolar por la falta de recursos económicos, ya que existen muchos niños que pierden su derecho a la educación por la falta de recursos económicos.

**QUINTO.** Actualmente se violan los derechos de los estudiantes en el Estado ya que a partir del año 2019 cambiaron las reglas, y en las que se indican los requisitos que a continuación se describen:


- 
- *Ser alumno regular.*
  - *Tener promedio de aprovechamiento académico **mínimo de 9.5.***
  - *No contar con algún otro beneficio económico o en especie otorgado para su educación.*
  - *Se otorgará una beca por familia.*
  - *Se aplicarán criterios de distribución equitativos por municipio, nivel educativo y promedio académico entre el total de solicitantes que cumplan con los requisitos solicitados.*

Ahora bien, sin sustento legal alguno, se cambió el promedio mínimo requerido a 9.5, cuando hasta el año anterior el promedio mínimo requerido para ser beneficiado del programa de BECAS TAM era de 8.5.

Incluso, el marco legal vigente que rige el proceso de becas en el Estado es el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, en cuyo artículo 10, párrafo 1, fracción IV, se establece:

*“Los requisitos para la solicitud de becas, créditos y estímulos educativos serán los siguientes:*

*Presentar la solicitud de beca, crédito o estímulo educativo por escrito y anexar los siguientes documentos:*

- 
- a) Copia del Acta de Nacimiento.*
  - b) Comprobante de inscripción del año lectivo o ciclo escolar al momento de presentar la solicitud.*
  - c) Comprobante de ingresos del solicitante, padre o tutor.*
  - d) Boleta Oficial de Calificaciones o Constancia de estudios del ciclo escolar, inmediato anterior, que acredite la condición del alumno regular, con promedio mínimo de 8 en escala de 0 a 10, con excepción a alumnos de escasos recursos, talentos deportivos y culturales.*
  - e) Comprobante de domicilio o constancia de residencia en caso de no ser nacido en el Estado.*
  - f) Para la educación especial o posgrado se requiere oficio de propuesta por parte del becario.”*

Motivo por el cual considero pertinente que la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas respete el promedio mínimo de 8, como se indica en el artículo 10, párrafo primero, fracción IV, inciso d), del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, ya que es una violación a la ley el no recibir solicitudes con promedio superiores a 8, y menores a 9.5, como fue publicada la convocatoria a partir de este año 2019, con la finalidad de defender los derechos de todos los estudiantes que merecen ser acreedores a este beneficio.

Por lo anterior, ~~pongo~~ someto a disposición del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO UNICO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a otorgar las becas en el Estado, conforme a los lineamientos que indica el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, respetando el promedio mínimo que se indica en el mismo.

**ATENTAMENTE**  
**“POR LA CUARTA TRANSFORMACION**  
**DE LA VIDA PUBLICA DE MEXICO”**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roque Hernández Cardona', is written over a circular stamp or seal. The signature is fluid and cursive.

**DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**